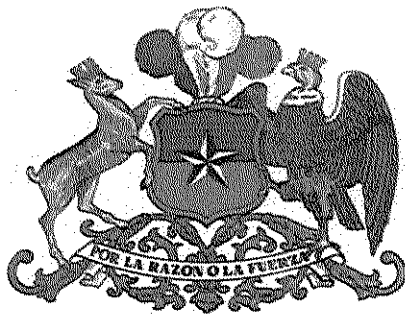


**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN
FORMACIÓN DE ESCRUTINIO
ELECCIÓN ALCALDE
Y
ACTA DE PROCLAMACIÓN**

COMUNA DE COINCO

ELECCIONES MUNICIPALES 23 DE OCTUBRE DE 2016



**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN
FORMACIÓN DE ESCRUTINIO
ELECCIÓN ALCALDE
Y
ACTA DE PROCLAMACIÓN**

COMUNA DE COINCO

ELECCIONES MUNICIPALES 23 DE OCTUBRE DE 2016

SENTENCIA DE CALIFICACION Y FORMACION DE ESCRUTINIO

ELECCION DE ALCALDE COMUNA DE COINCO

En Rancagua, a veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator, abogado don Álvaro Barría Chateau, con el objeto de calificar y proceder a la formación del escrutinio definitivo general de la elección de ALCALDE de la comuna de **COINCO**, realizada el día 23 de Octubre de 2016.

VISTOS:

1.- Que en primer término, el mencionado proceso fue cuestionado en las causas Rol N° 3714, solicitud de rectificación de escrutinios interpuesta por doña Daniela Marchant Marchant quien solicitó la revisión de los votos nulos, blancos y objetados de las mesas receptoras de sufragio de la comuna elección de concejales y causa Rol N° 3.718, solicitud de nulidad de elección de alcalde presentada por don Angel Rodrigo González Carrasco, por haberse cometido en la elección de alcalde de esta comuna una serie de irregularidades, las que habrían provocado la pérdida de validez de dicho proceso electoral, lo que sólo podría ser reparado y sancionado con la nulidad de esta

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

elección.

2.- Que este Tribunal Electoral Regional, por sendas sentencias dictadas el día 07 de noviembre de 2016, rechazó ambas presentaciones, quedando dichas resoluciones dictadas en los autos referidos ejecutoriadas el día 15 de noviembre último.

3.- Que concluido el proceso anterior, este Tribunal se avocó a la revisión de los cuadros de escrutinios del Colegio Escrutador número 628 y las Actas de Escrutinios de las Mesas Receptoras de Sufragios, contenidas en el Formulario del Servicio Electoral N° 040-A, correspondiente a la elección de ALCALDE de la comuna de **COINCO**, detectándose errores de cálculo aritmético o de citas que fueron debidamente corregidos.

4.- Que efectuadas las modificaciones antes señaladas, se determinó el Escrutinio Preliminar de la Circunscripción Electoral de **COINCO**, correspondiente a la elección de ALCALDE, siendo ello aprobado en la audiencia del día 15 de Noviembre del año en curso, pasando a tener el carácter de definitivo.

5.- Que, conforme lo anterior, el escrutinio definitivo para la elección referida es el que se establece en el cuadro que pasa a insertarse:

COMUNA : COINCO

LISTADO DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
 ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016

CIRCUNSCRIPCION : COINCO

COLEGIO : 628

N O M B R E S	TIPO MESA MESAS NRO	M	M	M	M	M	M	M	M
		1	2	3	4	5	6	7	8

E PACTO NUEVA MAYORIA

INDEPENDIENTE

1 RODRIGO GONZALEZ CARRASCO	91	60	78	72	78	77	76	83
TOTAL INDEPENDIENTE	91	60	78	72	78	77	76	83
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	91	60	78	72	78	77	76	83

F PACTO CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

2 GREGORIO VALENZUELA ABARCA	134	97	110	104	85	88	95	103
TOTAL RENOVACION NACIONAL	134	97	110	104	85	88	95	103
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	134	97	110	104	85	88	95	103

VOTOS NULOS	13	6	6	4	4	9	9	12
VOTOS BLANCOS	11	6	3	5	7	5	4	3

TOTAL SUFRAGIOS	249	169	197	185	174	179	184	201
-----------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

SEXTA REGION

RANCAGUA

=====

COMUNA : COINCO

LISTADO DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE

ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016

CIRCUNSCRIPCION : COINCO

COLEGIO : 628

N O M B R E S	TIPO MESA MESAS NRO	M	M
		9	10

E PACTO NUEVA MAYORIA

INDEPENDIENTE

1	RODRIGO GONZALEZ CARRASCO	79	66
---	---------------------------	----	----

TOTAL INDEPENDIENTE		79	66
---------------------	--	----	----

TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA		79	66
------------------------------	--	----	----

F PACTO CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

2	GREGORIO VALENZUELA ABARCA	116	76
---	----------------------------	-----	----

TOTAL RENOVACION NACIONAL		116	76
---------------------------	--	-----	----

TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS		116	76
----------------------------	--	-----	----

VOTOS NULOS		6	8
-------------	--	---	---

VOTOS BLANCOS		9	4
---------------	--	---	---

TOTAL SUFRAGIOS		210	154
-----------------	--	-----	-----

LISTADO DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016
CIRCUNSCRIPCION : COINCO COLEGIO : 628

COMUNA : COINCO

N O M B R E S	TIPO MESA MESAS NRO	V	V	V	V	V	V	V	V
		1	2	3	4	5	6	7	8

E PACTO NUEVA MAYORIA

INDEPENDIENTE

1 RODRIGO GONZALEZ CARRASCO	69	76	88	79	69	70	70	57
TOTAL INDEPENDIENTE	69	76	88	79	69	70	70	57
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	69	76	88	79	69	70	70	57

F PACTO CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

2 GREGORIO VALENZUELA ABARCA	88	111	98	101	98	92	82	105
TOTAL RENOVACION NACIONAL	88	111	98	101	98	92	82	105
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	88	111	98	101	98	92	82	105

VOTOS NULOS	3	8	5	5	12	6	6	5
VOTOS BLANCOS	2	8	3	6	10	5	4	7

TOTAL SUFRAGIOS	162	203	194	191	189	173	162	174
-----------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

=====
COMUNA : COINCO

LISTADO DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016

CIRCUNSCRIPCION : COINCO

COLEGIO : 628

N O M B R E S	TIPO MESA	V	V
	MESAS NRO	9	10

E PACTO NUEVA MAYORIA

INDEPENDIENTE

1 RODRIGO GONZALEZ CARRASCO	81	67
TOTAL INDEPENDIENTE	81	67
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	81	67

F PACTO CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL

2 GREGORIO VALENZUELA ABARCA	84	82
TOTAL RENOVACION NACIONAL	84	82
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	84	82

VOTOS NULOS	8	2
VOTOS BLANCOS	2	8

TOTAL SUFRAGIOS	175	159
-----------------	-----	-----

COMUNA: COINCO

TOTAL DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016
COLEGIO ESCRUTADOR: 628

	TOTAL VOTOS
<u>E PACTO NUEVA MAYORIA</u>	
INDEPENDIENTE	
1 RODRIGO GONZALEZ CARRASCO	1.486
TOTAL INDEPENDIENTE	1.486
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	1.486
<u>F PACTO CHILE VAMOS</u>	
RENOVACION NACIONAL	
2 GREGORIO VALENZUELA ABARCA	1.949
TOTAL RENOVACION NACIONAL	1.949
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	1.949
VOTOS NULOS	137
VOTOS BLANCOS	112
=====	
T O T A L E S C O L E G I O	3.684

TOTAL DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016
TOTALES COMUNA DE COINCO

TOTAL
VOTACION
=====

E PACTO NUEVA MAYORIA

INDEPENDIENTE	
1 RODRIGO GONZALEZ CARRASCO	1.486
TOTAL INDEPENDIENTE	1.486
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	1.486

F PACTO CHILE VAMOS

RENOVACION NACIONAL	
2 GREGORIO VALENZUELA ABARCA	1.949
TOTAL RENOVACION NACIONAL	1.949
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	1.949

=====

T O T A L E S	3.435
VOTOS NULOS	137
VOTOS BLANCOS	112

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

6.- Que para determinar el candidato a Alcalde elegido de las diferentes listas participantes en el referido proceso electoral, el Tribunal lo hizo ciñéndose estrictamente a lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- Que de acuerdo a lo anterior ha resultado electo Alcalde de la comuna de **COINCO**:

NOMBRE	PARTIDO	PACTO	VOTOS
GREGORIO VALENZUELA ABARCA	RN	CHILE VAMOS	1.949

Y visto, además, lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1° y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve:

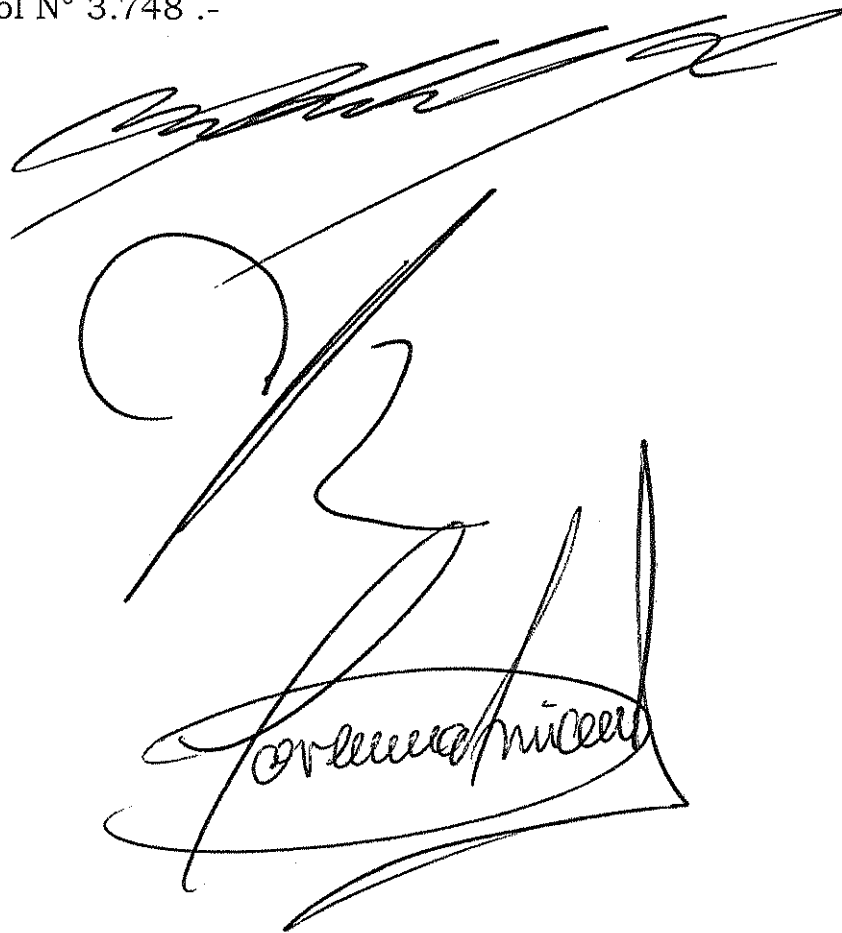
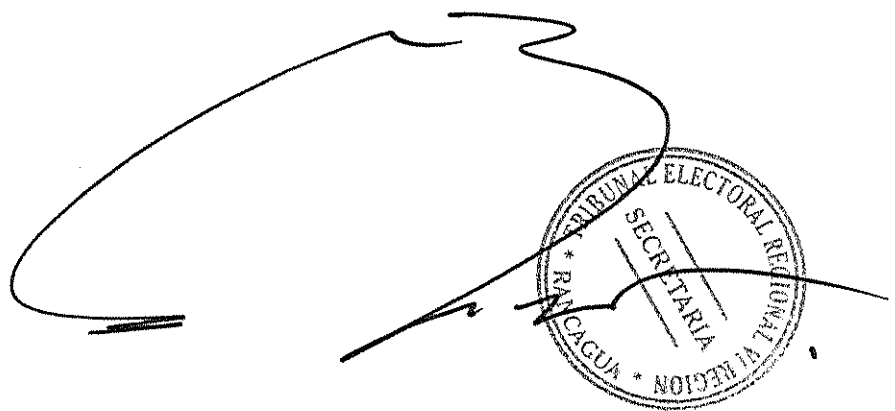
1.- Que se **APRUEBA** el escrutinio definitivo de la Circunscripción Electoral de **COINCO**, comuna de **COINCO**, correspondiente a la elección de Alcalde.

2.- Que una vez ejecutoriada la presente resolución, se proclamará Alcalde definitivamente electo en la referida comuna a don **GREGORIO VALENZUELA ABARCA**, candidato de Renovación Nacional, del Pacto Chile Vamos.

Notifíquese la presente resolución por el estado diario.

Firman la presente sentencia de calificación y formación de escrutinio los miembros del Tribunal. Autoriza el Secretario Relator.

Rol N° 3.748 .-

The image shows three distinct handwritten signatures in black ink, arranged vertically. The top signature is a long, sweeping horizontal stroke. The middle signature is a large, stylized 'S' shape. The bottom signature is a more complex, cursive script.This block contains a handwritten signature in black ink that overlaps a circular official stamp. The stamp is from the Tribunal Electoral Regional Sexta Region, Rancagua, and is specifically for the Secretario Relator. The text within the stamp includes 'TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL', 'SEXTA REGION', 'RANCAGUA', and 'SECRETARIA'. The signature is a large, fluid stroke that curves around the stamp.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

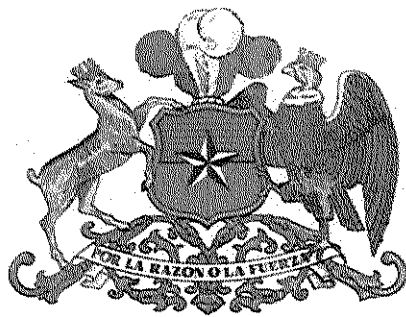
CERTIFICADO:

Que en contra de la sentencia de calificación y formación de escrutinios dictada en autos no se interpuso recurso alguno y han transcurrido los plazos legales para interponerlos, por lo que se encuentra ejecutoriada.


Álvaro Barria Chateau
Secretario-Relator



Rancagua, Noviembre 28 de 2016.

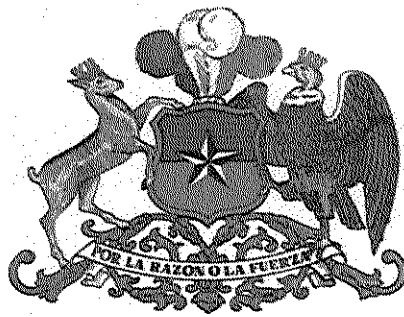


**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE**

COMUNA DE COINCO

ELECCIONES MUNICIPALES 23 DE OCTUBRE DE 2016



**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE**

COMUNA DE COINCO

ELECCIONES MUNICIPALES 23 DE OCTUBRE DE 2016

ACTA DE PROCLAMACION

ALCALDE ELECTO COMUNA COINCO

En Rancagua, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Fariás Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barriá Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de **COINCO**, según sentencia de este Tribunal, de veintiocho de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:


SE PROCLAMA ALCALDE de la comuna de COINCO, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **GREGORIO VALENZUELA ABARCA**, candidato Independiente.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

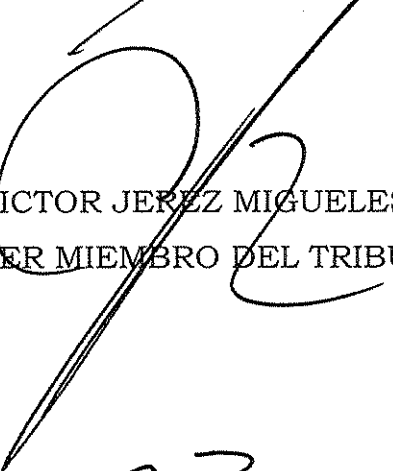
Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, a la señora Directora (S) del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de **COINCO**. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

ROL N° 3.748.-

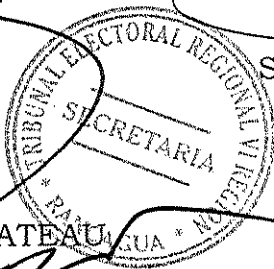

CARLOS FARIAS PINO
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION




VICTOR JEREZ MIGUELES
PRIMER MIEMBRO DEL TRIBUNAL


LORENA BRICEÑO JIMENEZ
SEGUNDA MIEMBRO DEL TRIBUNAL


ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, y el Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.


SECRETARIA
ÁLVARO BARRIA CHATEAU
Secretario Relator

Rancagua, 29 de Noviembre de 2016.